



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 13 de febrero de 2007

RES. N° 53 /2007

VISTO:

La actuación N° 361/2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida actuación el Sr. Secretario de Fiscalía de Cámara, Dr. Raúl Alfredo Santa Cruz, manifiesta que por Res. CM N° 994/2006 se dispuso respecto de varios funcionarios de su misma categoría deberán percibir la remuneración equivalente a la que perciben los Secretarios Generales de Cámara, en virtud de los numerosos reclamos administrativos y judiciales efectuados sobre el particular.

Que efectivamente la Res. CM N° 994/2006 dispuso que a partir del 7 de noviembre de 2006, los Dres. Esteban Javier Prada, Ricardo Oscar Rabellino y la Dra. Cecilia Noemí Mollo, deberán percibir una remuneración equivalente a la que perciben los Secretarios Generales de Cámara.

Que, cabe señalar que en aquella oportunidad el presentante no fue mencionado en los alcances de la citada resolución, toda vez que no formaba parte de la nómina de funcionarios detallados en la nota del día 1° de noviembre de 2006 por el Sr. Fiscal General Adjunto a cargo de la Fiscalía General, Dr. Rubén Antonio Pereyra, donde prestaba conformidad con reclamos de equiparación efectuados.

Que en virtud de la sentencia recaída en los autos "Picasso, Sebastián c/Consejo s/Amparo", la Comisión de Administración y Financiera propuso la equiparación salarial de los cargos que motivaron la controversia, basándose también en los dictámenes de la Dirección de Asuntos Jurídicos relativos a dicha cuestión, así como la necesidad de aplicar criterios razonables de administración para evitar el dispendio de recursos humanos y económicos en el Poder Judicial.

Que luego de un profundo análisis del caso, este Cuerpo entiende que por tratarse de cargos de idéntica jerarquía que los alcanzados por la referida resolución, asiste razón al presentante y por lo tanto corresponder extender los efectos de la Res. CM N° 994/2006 al Dr. Raúl Alfredo Santa Cruz.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que por idénticas razones, y a fin de evitar nuevas presentaciones del mismo tenor, corresponde también hacer extensivos los efectos de la Res. CM N° 994/2006 a todos los agentes que revistan la misma categoría, es decir, a todos los Sres. Secretarios de la Segunda Instancia del Ministerio Público.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La ley N° 31 y la Ley 1086,

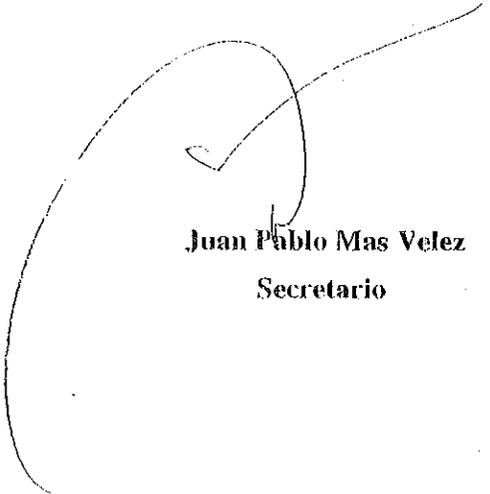
**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1º: Hacer extensivos los alcances de la Res. CM N° 994/2006 a todos los agentes con categoría de Secretario de Segunda Instancia del Ministerio Público.

Art. 2º: Regístrese, publíquese en la Cartelera de Consejo de la Magistratura y en la página de Internet del Poder Judicial, notifíquese a la Fiscalía General, a la Oficina de Administración, a la Dirección de Factor Humano y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N° 53 /2007


Juan Pablo Mas Velez
Secretario


Carla Cavaliere
Presidenta